

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

- 3225** *EXTRACTO, de la Resolución de Alcaldía de 1 de Julio de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, de aprobación de la convocatoria de subvenciones para el fomento a la creación fiscal y apertura de nuevas empresas ejercicio 2016 en el municipio de andújar, en régimen de concesión directa.*

Anuncio

BDNS(Identif.):311507

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Andújar (www.andujar.es).

Objeto.

El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de ayudas económicas, para la creación fiscal y apertura de nuevas empresas, en el municipio de Andújar, durante el ejercicio de 2016, con la finalidad de paliar o aminorar los efectos que produce la falta de recursos económicos a la hora de crear una empresa y con ello ayudar a los emprendedores en la puesta en marcha de una nueva actividad, sin que el coste de los impuestos y tasas municipales sean un obstáculo para el emprendedor.

Crédito Presupuestario y cuantía de las ayudas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: "765 241.00 480.00"

DENOMINACIÓN PARTIDA: "Ayudas a la creación fiscal".

CUANTÍA TOTAL: 15.000 euros.

La cuantía de la ayuda a conceder se estimará de forma individualizada para cada solicitud aprobada, cuyo montante será el importe resultante de aplicar un 6% a la suma de los gastos en los que se incurran con motivo del pago de los impuestos y tasas municipales relacionados con la creación fiscal y apertura de nueva empresa en Andújar durante el ejercicio 2016

Beneficiarios y condiciones:

Podrán acogerse a estas ayudas, las personas física o jurídica que pueda acreditar la creación fiscal y apertura de nueva empresa durante el ejercicio 2016 en el municipio de

Andújar, siempre que hayan solicitado la moratoria de dos años en el pago de impuestos y tasas municipales, (artículo 58 bis, de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección).

Presentación y Plazo de solicitudes:

Presentación: Las solicitudes de las ayudas para la creación fiscal y apertura de nuevas empresas, en el municipio de Andújar, se presentará según el modelo oficial para esta convocatoria, en el Registro General del Excmo Ayuntamiento, sito en Plaza de España núm. 1, ó en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que estarán firmadas por el interesado o por el representante legal, y acompañada de la documentación exigida.

Plazo: Las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria se abrirá al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se cerrará el 15 de diciembre de 2016. Las solicitudes se atenderán hasta agotar el presupuesto anual disponible.

Bases Regulatoras: Ordenanza General de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 98, de 30 de abril de 2005)

Andújar, a 01 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.